



Veinte maravedí



**SELLO QVARTO
TE MARAVEDIS,
MIL SETECIENT
QVENTA Y DOS.**

D. N. de Pedro Thomas de los
Miguel An. Ruiz, Blas Ma
Suayo firmados, por, como
delos demas del comun de ella
y Cañon de Noto en Vataba
por, que para los Jantes Vnd. S. de
delos Capitulo de la C. de Concordia
tiene ocha con el comun, y Verinos al
y executada, por su May. y de la C.
de Granada, y Mandado de guarda por
de Sevilla, y el Alcalde de Sevilla, por veinte
y Treinta, y seis años, que la eleccion de
que han de tener los obispos de Vataba
deben ejecutar en el dia de San Juan de
un año, y seis, que en el año pasado de
veinte, y quatro, los Capitulares, que en
sus fines particulares alteraron este orden
con la costumbre enveñada desde el año
en que se otorgo ocha C. de Concordia los Obis
y fines de la C. de Concordia, y Costumbre, y
de y conformados, que los Contratos, y
y celebrados, por do partes, no es facultativa
para alterar, denegar, ni dicitis, lo pactado
expreso consentimiento de ambas, y aun en el caso
concurriera, estando el contrato haxo
su May. debe intervenir licencia de la Superior
y entendido tambien, que para la alteracion de
no se va al comun de Verinos, ni otros en

